

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Concede el empleo de C. A., en situación de reserva, al C. de N. D. A. Cuesta.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de un maestro de

marinería y de un cabo de mar.—Sobre situación a que debe pasar un soldado.—Concede permuta de cruz al Maq. M. D. P. Pérez.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede al personal del cuerpo Eclesiástico de la Armada un plazo para pasar a la situación de reserva.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del Cr. de N. D. F. Cobian.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder el empleo de contralmirante de la Armada en situación de reserva, con antigüedad de veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho, al Capitán de navío, retirado, don Agustín Cuesta y Gómez, que reúne las condiciones exigidas en el punto a) de la Base octava de la ley de la indicada fecha, declarada de inmediata aplicación a la Marina por real decreto de primero de julio siguiente.

Dado en Palacio a veintiseis de febrero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Eduardo Dato.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Marinería

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la instancia docu-

mentada cursada por el Capitán general del departamento de Cartagena, del maestro de marinería de la dotación de aquel arsenal Matías Pujol Lirón, que solicita continuar en el servicio activo de la Armada, por cuatro años, como enganchado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del recurrente, con los premios y ventajas que determina su reglamento, toda vez que reúne los requisitos prevenidos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

Exemo. Sr.: Vista la instancia documentada cursada por el Capitán general del departamento de Cartagena, del cabo de mar de la dotación de la de la Base naval de Mahón, Manuel Bouza Solmo, que solicita continuar en el servicio activo de la Armada, por dos años, como enganchado, S. M. el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a los deseos del interesado, con los premios y ventajas que determina el real decreto de 4 de junio de 1915, toda vez que reúne los requisitos prevenidos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Visto el escrito del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, cursado por el Capitán general del departamento de Cádiz, en el que da cuenta de que habiendo recibido carta de pago de *selecintas cincuenta* pesetas en concepto de primero y segundo plazo de la cuota militar correspondiente al soldado de dicha unidad Ismael García González, y figurando en la misma el soldado Ismael García Fernández, cuyo segundo apellido, según éste, debe ser como se expresa en la referida carta de pago, o sea González.

Resultando que según manifiesta la mencionada unidad el soldado de referencia debe pasar a la situación de licencia ilimitada caso de confirmarse el error de su segundo apellido.

Considerando que el error de éste se padeció al incoarse el expediente de quintas del soldado García, y que caso de retenerle en filas hasta que se aclare su verdadero apellido se lesionarían sus intereses, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que el soldado Ismael García Fernández, pase cuando le corresponda a licencia ilimitada, sin perjuicio de que cuando termine de tramitarse el expediente que a los efectos de rectificación se ha incoado, se practiquen en su documentación personal las correspondientes anotaciones.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Señores

Recompensas

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en real orden de 7 del actual dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con real orden de 13 de diciembre último, promovida por el maquinista mayor de la Armada D. Pedro Pérez Nadal, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Merito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 14 de septiembre de 1910, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, teniendo en cuenta lo prevenido en real orden circular de 5 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, por considerar comprendido al recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de febrero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Circular.—Excmo. Sr.: Hechos extensivos al Cuerpo eclesiástico de la Armada, por real decreto de 13 de agosto del año último (D. O. núm. 164), los beneficios concedido a los de Administración, Sanidad y Jurídico por el párrafo tercero del real decreto de 1.º de julio de 1918 y 18 de diciembre del mismo año y vista la instancia promovida por el teniente vicario D. Gregorio Cepeda Herrero, en súplica de que se conceda el plazo de dos meses para que el personal del Cuerpo eclesiástico de la Armada que lo solicite, pueda pasar a la situación de reserva, sin modificación de los haberes y consideraciones que le correspondan por las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios auxiliares de este Ministerio y lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al personal del citado Cuerpo el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden para que pueda solicitar el pase a la situación de reserva con las ventajas señaladas en los referidos reales decretos, siempre que en la fecha de la promulgación del primero de los indicados reales decretos reuniera las condiciones exigidas en el mismo, así como al que las adquiera dentro del año de prórroga concedido en la misma Ley, plazo que con arreglo a la real orden de 27 de abril de 1920 (D. O. núm. 96), debe empezar a contarse desde el 18 de diciembre de 1918, fecha del citado real decreto, por el que se concedió en

la Armada la situación de reserva, quedando excluidos de estos beneficios los que actualmente reúnan las condiciones exigidas para disfrutarlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.....

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la revista administrativa del mes de marzo próximo, se abone al auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de auxiliares de oficinas de Marina, D. José M. Rojas Jiménez, la gratificación de *setecientas* pesetas anuales, por cumplir el día 1.º del expresado mes catorce años de servicios en el Cuerpo a que pertenece y no exceder su sueldo, con este aumento, al que percibe un auxiliar primero de nueva organización, empleo inmediato superior al del promovente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la revista administrativa del mes de febrero actual, se abone al auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, D. Francisco Antón Adsuar, la gratificación de *quinientas* pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios por haber cumplido el 25 de enero último diez años de servicios en el Cuerpo a que pertenece, y no exceder su sueldo, con este aumento, al que percibe un auxiliar primero de nueva organización, empleo inmediato superior al del promovente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la revista administrativa del mes de febrero actual, se abonone al auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, D. Faustino Rubalcaba Aguilar, la gratificación de *quinientas* pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios, por haber cumplido el 25 de enero último, diez años de servicios en el Cuerpo a que pertenece y

estar comprendido en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 220) y 31 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 2) de 1921.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del contador de navío D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, ayudante personal del Ordenador general de pagos de este Ministerio, en súplica de que se le conceda autorización por veinte días para pasar al extranjero a fin de atender a asuntos particulares, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de febrero de 1921.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.
Señores. . . .

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el maquinista Jefe de la Armada don Gerardo Prieto Barros y termina con el operario de arsenal Jesús Gallardo Gómez».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1921.

P. O.

El General Secretario,

Miguel Viñé

Señor....

Relacion que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS O CUERPOS	Haber que les corresponde.		FECHA en que deben empezar a percibirlo.	Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar.		Motivo del retiro	OBSERVACIONES
			Pesetas.			Punto de residencia.	Delegación de Hacienda.		
D. Gerardo Prieto Barros.....	Maquinista jefe.....	Armada.....	487,50		1 marzo 1921	Murcia.....	Murcia.		
D. Joaquín Valiente Ruiz-Yllo.	Tercer Maquinista..... Primer contramaestre de puerto grande, alférez de fragata, hoy celerador de puerto de primera clase.....	Idem.....	197,45		1 febrero 1921	Idem.....	Idem.		
D. Nicolás Piñero Barro.....	Maestro mayor de carpinteros de ribera.....	Idem.....	341,25		1 marzo 1921	Ferrol.....	Coruña.		
D. Enrique Díaz Yañez.....	Maestro mayor de carpinteros de ribera.....	Idem.....	511,88		Idem	Idem.....	Idem.		
D. Vicente Bordoy Arbós.....	2.º Contramaestre.....	Idem.....	263,25		1 noviembre 1920	Cartagena.....	Murcia.		
D. Ginés Llamas Valero.....	Primer obrero torpedista electricista.....	Idem.....	341,25		1 enero 1921	Murcia.....	Idem.		
Francisco Dobarro Hermida.....	2.º Contre. de puerto.....	Idem.....	195,00		1 marzo 1921	Sta. Cruz Palma	Tenerife.		
Juan Sánchez Arroyo.....	Músico de 3.ª.....	Inf.ª de Marina...	22,50		Idem	Ferrol.....	Coruña.		
José Mateo Pastor.....	Cabo fogonero.....		175,50		Idem	Cádiz.....	Cádiz.		
Isidoro Pérez Bruno.....	Otro ídem, Ldo.....	Armada.....	105,00		1 diciembre 1919	Barcelona.....	Barcelona.		
Antonio Vidal Tazuelo.....	Otro ídem.....		112,50		1 febrero 1921	Huelva.....	Huelva.		
Francisco Wenceslao Cubeiro Lois.....			30,95		29 septiembre 1920	Coruña.....	Coruña.		
Pedro Cifuentes Reyes.....			43,12		3 febrero 1921	Cádiz.....	Cádiz.		
José Manuel Nogueira Teo.....			43,12		20 diciembre 1920	Idem.....	Idem.		
José Pérez Rodríguez.....	Operarios de arsenal.....	Idem.....	28,75		22 febrero 1921	Idem.....	Idem.		
Francisco Galbán Domínguez.			43,12		1 enero 1921	Idem.....	Idem.		
Jesús Gallardo Gómez.....			23,00		29 marzo 1917	Idem.....	Idem.		

Acreditando previamente que han sido baja definitiva en el arsenal.
Tiempo comprendido dentro del de cinco años que preceptúa la ley de contabilidad con relación a la fecha de su instancia.

Madrid, 22 de febrero de 1921.— P. O.— El General Secretario, Miguel Viné.